



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003467-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03495-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 02139-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de la “XVII Reunión Bilateral de Jefes de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile y la Fuerza Aérea del Perú se acordó llevar a cabo el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de Helicópteros”;

Que, con Oficio EMGFA.DRI.AAP. “P” N° 154419/2024 el Agregado Aéreo de la República de Chile en Perú remite a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea del Perú la Carta EMGFA N° 152732/2024 a través de la cual la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Chile hace extensiva la invitación a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú para que dos (02) Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú participen en el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de Helicópteros”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 6 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 0010-2024 el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 3 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de Helicópteros”, a desarrollarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de Helicópteros”, por cuanto les permitirá a los pilotos de helicóptero entrenar en escenarios de alto rendimiento y adquirir nuevas habilidades que mejorarán su desempeño en misiones de rescate, combate y asistencia humanitaria;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 113 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por

concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003467-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de Helicópteros”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 1 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 03495-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales hace suyo el Informe Técnico N° 219-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 02139-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP FRANCO ALEXIS VILLANUEVA TASSO, identificado con NSA N° 97356 y DNI N° 41652940 y del Mayor FAP EDUARDO ALEXANDER SAGASTEGUI RUIZ, identificado con NSA N° 97526 y DNI N° 44670360 (titulares), y del Mayor FAP RHONY SAMUEL LÓPEZ RAA, identificado con NSA N° 97398 y DNI N° 44453609 y del Capitán FAP ARTHUR GLENN MORAN YUCRA, identificado con NSA N° 97853 y DNI N° 46704565 (suplentes), para participar en el “Intercambio de Experiencias de Pilotos de

Helicópteros”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 2 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 1 de diciembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- -La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Santiago de Chile (República de Chile) – Lima

Clase económica

US\$ 1,662.74 x 2 personas

US\$ 3,325.48

Viáticos

US\$ 370.00 x 5 días x 2 personas

US\$ 3,700.00

Total a pagar en dólares americanos:

US\$ 7,025.48

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa